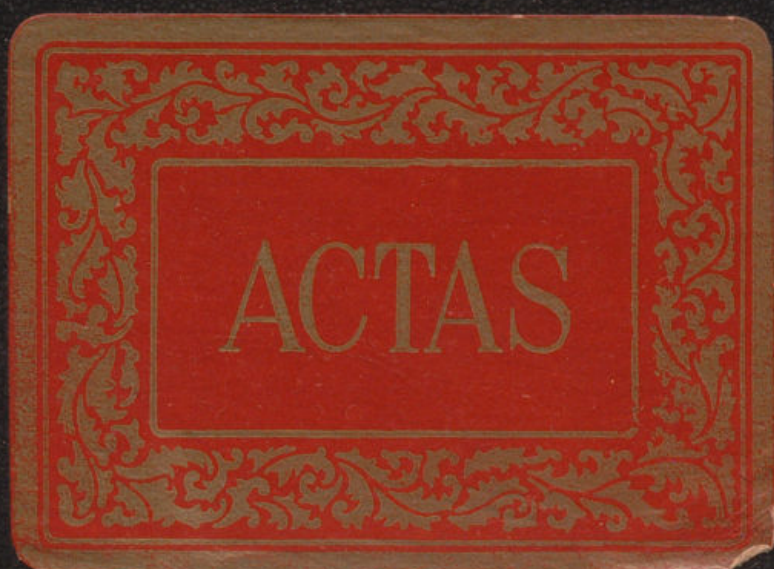




Pleno
8 junio 1964 a
10 Setre 1964

81

81

AMSM MUN-01-03-01-02-045

Libro de actas del Ayuntamiento Pleno.

Diligencia de apertura.

El presente libro de Actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento Pleno, consta de cien folios útiles numerados y todos ellos rubricados al margen por el Sr. Alcalde y sellados con el sello del Ayuntamiento.

Santa Margarita, 7 de Junio de 1964.

El Secretario Actal.,

Tras am

En la villa de Santa Margarita, a ocho de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las veintidós horas, reunieron en la Casa Consistral los señores Concejales, cuyos nombres se relacionan al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Pedro Cladera Forques, al objeto de celebrar sesión plenaria, con carácter extraordinario, previa y debidamente convocada, a la que dióse principio con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobado por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que, como constaba en la oportuna convocatoria, uno de los objetos de la presente sesión, era el estudio y aprobación de la propuesta de habilitación de crédito, para el pago de los derechos notariales, derechos reales e inscripción de la cosa n.º 21 de la Plaza San Agustín Primo de Rivera, cedida por el vecino Don

carácter extraordinario, previa y debidamente convocada, a la que dióse principio con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobado por unanimidad.

Seguidamente, el Sr. Presidente hizo la siguiente proposición:

"Venerables Concejales, ante el sentir unánime del vecindario, en que se rotule la antigua calle Nueva, "Corre Nou", hoy calle de Alejandro Rosselló, a nombre de "Juan Majo March", en agradecimiento al importante donativo hecho por el mismo, al Municipio, del capricho, espacioso y adecuado edificio, n.º 21 de José Antonio Primo de Rivera, para su destino a Casa Consistorial, de la que carecíamos, puesto que en dicha calle, nació y reside el donante, D. Juan Majo March, propongo al Pleno:

Que la calle "Flora", se rotule con el nombre de "Alejandro Rosselló" y que la antigua calle Nueva, hoy Alejandro Rosselló, se rotule a nombre de "Juan Majo March", como reconocimiento a su conducta ejemplar de generosidad y cariño a su pueblo natal."

El Pleno, por unanimidad, la totalidad de los que lo componen, acordó aprobar la proposición del Sr. Presidente, rotulando la calle Flora, con el nombre de Alejandro Rosselló, y la calle Nueva, en un principio "Corre Nou", que lo sea a nombre de "Juan Majo March".

Acordose, en cumplimiento del artículo 306 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, notificar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, la correspondiente autorización para llevar a término las referidas rotulaciones.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, Levantase por

la Presidencia la sesión, siendo las veintifés horas treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, de que yo, el Secretario Acetal, certifico

[Signatures]
M. J. [Signature]
Joaquín Esteban
Juan [Signature]
Gerardo Guzmán
Juan [Signature]
Julian Castellón [Signature]
[Signature]

En la villa de Santa Margarita, a cinco de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las veintifés horas, reunieron en el Ayuntamiento los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Pedro Clodera Moragues, con asistencia del Oficial de Secretaría, D. Fernando Massamet Pastor, como Secretario Acidental, al objeto de celebrar sesión plenaria, con carácter extraordinario, previa y debidamente convocada, a la que dióse principio con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobado por unanimidad.

1.- A continuación, dióse cuenta que el consorcio-subasta celebrado entre vecinos, para la organización y celebración de las Fiestas Patronales y Populares en el presente año de 1964, como con: Santa Margarita, el 20 de este mes; Ntra. Señora de la Asunción, San Ciprián, el

16 de Agosto y la de la Beata o Santa Catalina Thomas, el primer Domingo de Septiembre, conforme acuerdo tomado en sesión celebrada el día ocho de Junio último, fue adjudicada, provisionalmente, a favor de los vecinos D. Ramón Dells Aguilo y D. Juan Mayo Oliver, mancomunadamente, como concursantes, por la cantidad de cincuenta mil pesetas, 10.000'00 para la celebración de las Fiestas de Santa Margarita, 10.000'00 para las de San Píoport, y las restantes 30.000, para las de "la Beata" (Santa Catalina Thomas), siendo a cargo de dicha Comisión el importe de los gastos del Gobierno Civil, municipales, fidejatos de menores, viudicatos, así como los derechos de Autos, dejando a la gestión directa del Ayuntamiento, cuanto tenga relación con la procesión de la Beata, carroza, bengalos, etc.

Leído por el Secretario el contrato, en el que constan los actos a realizar, suscrito por el Sr. Alcalde, en representación de la Comisión de Festejos del Ayuntamiento y por los concursantes, mereció unánime aprobación del Pleno, quien acordó llevar a definitiva dicha adjudicación.

2.ª - A propuesta de la Presidencia, acordase, por unanimidad, gestionar la inscripción en el Registro de la Propiedad del solar n.º 17 de la calle o plaza de José Antonio Primo de Rivera, antes de la Constitución, procedente del derribo de la primitiva Casa Consistorial, y una vez inscrito, solicitar del Ministerio de la Gobernación la debida autorización para su venta y poder destinar el producto de la misma, a las obras imprescindibles de adaptación de la Casa cedida al Ayuntamiento, por D. Juan Mayo March, para Casa Consistorial. Careciendo del crédito necesario para satisfacer los gastos de inscripción en el Registro y pago de los Derechos Reales, acordase aprobar la habilitación

como sigue:

Dada lectura del expediente al efecto tramitado, visto el informe de Intervención, y el informe favorable de la Comisión de Hacienda y discutido ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, en objeto y fines y en su contenido conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, a los que puede atenderse de conformidad con el artículo 69.º de la Ley de Régimen local mediante la cantidad de pesetas ^{2.500'00} resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado, se acordó por unanimidad:

1.ª Aprobar la mencionada propuesta de habilitación de crédito en la forma siguiente:

a) Cantidad utilizada con cargo al superavit disponible 2.500'00 pesetas.

b) Habilitación que se acuerda:

Capítulo II, Artículo 2.º, Concepto 1.º, Partida 4.ª - Para pago de derechos Reales e inscripción en el Registro de la Propiedad, del solar n.º 17 de la Plaza José Antonio Primo de Rivera 2.500'00.

2.ª Que este expediente de modificación de créditos, sea expuesto al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial, de conformidad con lo prevenido en el citado texto legal.

3.ª - El Sr. Alcalde-Presidente manifestó que, como todos los Concejales sabían, el Celador Vigilante de San Píoport, Cristóbal Juan Morey, había cesado en el cargo, voluntariamente, en 31 de Mayo último, y siendo necesario el funcionamiento de dicho cargo, proponía al Pleno acordase gestionar el conseguir un individuo apto para el mismo. El Pleno, por unanimidad, aprobó la propuesta del Sr. Presidente,

Faciéndole amplias facilidades para ello.

4.- Tambien dióse conocimiento a la Corporación de haberse llevado a efecto la instalación de varios lúes públicas en Cau Picofort, empalmados a casas particulares, a más de las que venian funcionando estimadas insuficientes, dado el desarrollo turístico existente. La Corporación, por unanimidad, aprobó dicha instalación y puesto que el correspondiente crédito de presupuesto es insuficiente, acordóse suplirlo.

5.- Finalmente manifiesto de que, con fecha 22 de junio último, habíase recibido del Ministerio de la Gobernación, Dirección General de Administración Local, un ejemplar de la planilla del personal de esta Corporación, debidamente visada por dicha Dirección General, con la rectificación de grado a la plaza de Guardia Municipal, a la que corresponde el grado 4. El Pleno dióse por enterado y acordó, unánimemente, el cumplimiento de la rectificación.

Y no habiendo más asuntos a tratar, levantóse por la Presidencia la sesión, siendo las veintiocho horas, de la que se extiende la presente acta, que firman todos los asistentes de que go. el secretario accidental, certifica.

[Signatures]
 P. Olayo
 Domingo Esteban
 Gabriel Lugo
 Juan [illegible]

En la villa de Santa, a seis de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las veintiocho horas, reunióse en el Ayuntamiento los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Pedro Clodera Moragues, con asistencia del Oficial de Secretarías, D. Bernardo Massanet Gaster, como Secretario accidental, al objeto de celebrar sesión plenaria, con carácter extraordinario, previa y debidamente convocada, a la que dióse principio con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobado por unanimidad.

1.- Seguidamente el Sr. Presidente hizo la siguiente exposición al Pleno: Es de suma necesidad la creación de la plaza de un Guardia Municipal en la Colonia de Cau Picofort, de este término municipal, dada su extraordinaria importancia que va adquiriendo, como zona turística, y la intervención municipal, por medio de sus agentes, es precisa en todos los actos propios de los turistas y veraneantes, por lo que propongo al Pleno acuerde la creación de dicha plaza.

El Pleno, por unanimidad, acordó la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, creando una plaza de Guardia Municipal para la Vigilancia y otros servicios en la Colonia de Cau Picofort, y obsequio de la Dirección General de Administración Local, la ampliación de la Planilla del Personal de este Ayuntamiento en la siguiente plaza:

Grupo D). Subalterno.

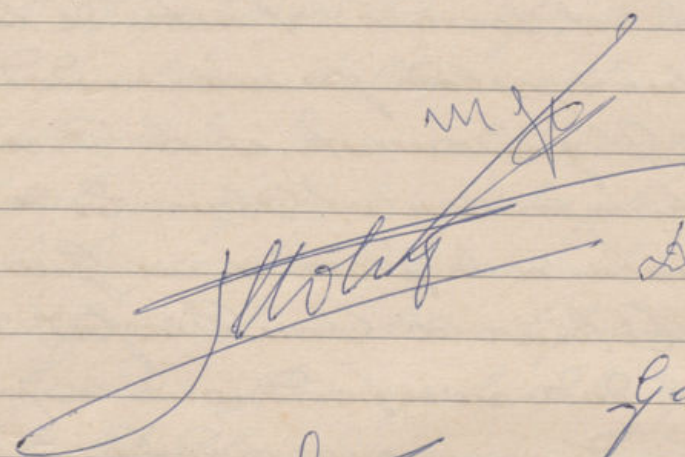
Guardia Municipal, con servicio en Cau Picofort.

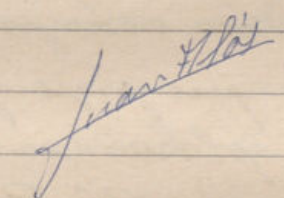
Grado retributivo.

2.- A continuación dióse cuenta del oficio del Director General de Administración Local, en el que se autoriza a este Ayuntamiento para el cambio de nombre

de Juan Manjón Morán. La Corporación dióse por enterada y acordó se confeccionase la placa "Juan Manjón Morán" que su descubrimiento sea un importante acto a realizar en las próximas fiestas de la Beata Santa Catalina Thomas.

Fue habiendo mas asuntos a tratar, levantóse por la Presidencia la sesión, siendo las veintifours horas, de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes y doy fe.




Damián Esteban
Gabriel Guzmán

En la villa de Santa Margarita, a quince de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las doce horas, reunieron en el Ayuntamiento los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Pedro Eladerra Moraguer, con asistencia del Oficial de Secretaría, D. Bernardo Massamet Pastor, como Secretario accidental, al objeto de celebrar la correspondiente sesión plenaria

ordinaria trimestral, previa y debidamente convocada, a la que dióse principio con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobado por unanimidad.

1.- Seguidamente el Sr. Presidente propuso al Pleno el nombramiento, con carácter accidental para el cargo de Celador-Vigilante en Cau Bisafort, al vecino Juan Moncadas Dalmou, de 26 años de edad, hasta que por la Dirección General de Administraciones Locales, se preste conformidad a la creación de la plaza de Guardia Municipal en Cau Bisafort, que absorberá dicho cometido. La Corporación, por el voto unanime de los presentes, la totalidad de los que la componen, acordó nombrar Celador-Vigilante en Cau Bisafort, al vecino Juan Moncadas Dalmou, propuesto por la Alcaldía, con carácter accidental.

2.- A continuación y por la Comisión de Fomento se expuso la necesidad de dotar de agua, la suficiente, al Matadero Municipal, terminando las obras del pozo principiado en su solar, en el año 1955, ya que actualmente, el servicio de la Escuela Graduada se hace extensivo al Matadero, y que por su distancia e inconvenientes en la evacuación, se ve con frecuencia interrumpido su necesario servicio. El Pleno, por unanimidad, acordó que se continuen las obras del pozo principiado en el solar del Matadero hasta que se asume el agua necesaria para el servicio del Matadero Municipal, habilitándose el crédito necesario.

3.- A propuesta del Sr. Alcalde acordóse, aprovechando la estancia en ésta de la Brigada del Confeccionista Sr. Liguier, en sus trabajos de asfaltado con su correspondiente maquinaria, para hacer un bacheo en las calles asfaltadas y que con el tiempo se han deteriorado en pequeños tramos, no

continuar, con cargo al Capítulo II - 2º - 80, "Conserción de Caminos y Calles".

4. - Dada lectura del expediente al efecto promovido, visto el informe de Intervención, y el informe favorable de la Comisión de Hacienda, y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, en objeto y fines y en conformidad con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, a los que puede atenderse de conformidad con el artículo 69º de la Ley de Régimen Local mediante la cantidad de pesetas *Seiscientos setenta y dos mil doscientos nueve con ochenta y seis céntimos* resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado, se acordó, por unanimidad.

1º Aprobar la mentada propuesta de habilitaciones y suplementos de crédito en la forma siguiente:

a) Cantidad utilizada con cargo al superavit disponible

c) Habilitaciones y suplementos que se acuerdan:
Habilitaciones:

Capítulo II, Artº 2º, Concepto 16, Partida 18-bis. - Para la terminación de las obras del pozo iniciado en el solar del Matadero para el servicio necesario de agua

Cap. II, Artº 2º, Concepto 16, Partida 80-bis. - Asfalto "Corte del Puño", continuación de la calle Antonio Maura hasta la Carretera de Peña Roja. Bollera

Suplementos:

Cap. I, Artº 2º, Concepto 3, Partida 26. - Seguro de accidentes del Trabajo

Cap. II, Artº 2º, Concepto 15, Partida 74. - Reposición material eléctrico, alumbrado vías municipales

Cap. II, Artº 2º, Concepto 15, Partida 75. - Costos entretenimiento red eléctrica y su reparación

2º. - Que este expediente de modificación de crédito, sea expuesto al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el D. O. de la provincia, y en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial, de conformidad con lo prevenido en el citado texto legal.

5. - A propuesta de la Presidencia, acordase, por unanimidad, abonar al vecino D. Domingo Berello Ferragut, la cantidad de 1.240.00 pesetas, como indemnización por las lesiones sufridas en su trabajo directo en la Prestación Personal y de Transportes, con cargo a donativos y limosnas.

6. - Que por el correspondiente personal técnico, se forme el proyecto de "Cruce a los Callos", para su construcción en el solar procedente del derribo de la Escuela Vieja, del Glor de la Iglesia.

7. - El Sr. Alcalde manifestó a los Sres. Concejales que habiéndose adquirido, por este Ayuntamiento, la propiedad de la casa señalada con el nº 23 de la Glor de José Antonio Primo de Rivera, por donación que le hizo D. Juan Sainjo Sainjo, quien la adquirió por compra a Doña Isabel Garau Ribas con reserva del usufructo para todo el tiempo que viva, y estando al servicio doméstico de dicha Sra. la vecina Doña Margarita Capó Berello, es deseo del donante, aunque nada consta en la escritura de donación, que al fallecimiento de la usufructuaria, se conceda un plazo prudencial, máximo de seis meses, para que la repetida vecina Sr. Capó Berello, pueda encontrar un nuevo alojamiento.

La propuesta del Sr. Alcalde, mereció la aprobación unánime de los concejales.

Y no habiendo más asuntos a tratar, levantó por la Presidencia la sesión, siendo los doce horas treinta minutos, de la que se extiende

la presente acta, que firman todos los concurrentes, de que yo, el Secretario Accidental, doy fe.

M. J. P.
P. C. J. P.
Damian Estebrich
H. J. P.
Gabriel Gayá
M. J. P.
J. J. P.

En la villa de Santa Margarita, a catorce de Septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las veintidós horas, reunieron en el Ayuntamiento los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Pedro Eladero Moragas, con asistencia del Oficial de Secretaría, D. Bernardo Massamet Pastor, como Secretario Accidental, al objeto de celebrar sesión plenaria, con carácter extraordinario, previa y debidamente convocada, a la que diere principio con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobado por unanimidad.

A continuación acordase sacar a pública subasta la construcción de la obra: "Rectificación Rosales calles Jaime II, Jaime III, y transversal E, C/au Triafort",

según proyecto técnico formado por el Aparejador Municipal, D. Guillermo Caldentey Miralles y aprobare el pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de regir la subasta y que es como sigue:

Las obras a ejecutar son las siguientes:

a) Desmonte de 1300 m² de terreno compuesto de piedra arenisca y arena, en tramo de las calles de Jaime III, comprendido entre las Carreteras de Santa Margarita y la calle de Residencia y en el tramo de la calle E., comprendido entre la calle Vin Nambre y la de Jaime II.

b) Terraplénado de 900 m² con materiales de desmonte, en el tramo de la calle de Jaime II, comprendido entre la calle transversal E y la calle Residencia.

c) Apisonado por medios mecánicos, de los tramos antes mencionados.

El modo y forma de ejecutar dichos trabajos, quedan indicados detalladamente en este pliego de Condiciones Económico-Administrativas, a tenor del cual, el Ayuntamiento, mediante subasta, adjudicará en pública licitación, la realización de las obras mencionadas, según proyecto técnico redactado.

1.- La subasta se verificará de acuerdo a las formalidades establecidas en el artículo 34 del Reglamento de Constitución de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, a las doce horas, en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal a quien tal efecto delegue y dará fe del acto el Secretario de la Corporación.

2.- Los pliegos de condiciones y demás elementos para la subasta, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento (Departamento de Obras) durante las horas de oficina y desde la publicación de la convocatoria.

hasta la fecha de la licitación.

3.- El precio tipo en baja para la subasta será el de Cuarenta y cuatro mil Novecientos cuarenta pesetas (44.940).

4.- Los licitadores que concurren a esta subasta deberán de consignar en la Depositaria Municipal o en la Caja de Depósitos, la fianza provisional de 898'80 pesetas, equivalente al dos por ciento de la señalada como tipo de la subasta y pudiendo verificarse en metálico o en cualquiera de los valores o papeles que determina el reglamento ya citado.

5.- Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, desde las doce a las trece horas, a partir del siguiente al que aparezca el anuncio inserto en el B.O. del Estado y hasta el anterior al que la subasta haya de tener lugar.

6.- La proposición se acompañará con el documento que acredite la constitución de la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del citado Reglamento de Contratación.

7.- Las proposición y los documentos que las acompañan se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en él figurará la inscripción que se indica en el modelo de proposición para esta subasta. Cuando un licitador presente más de un pliego, bastará que en cualquiera de los que presente acompañe los documentos.

8.- Las proposiciones para optar a esta subasta deberán ser extendidas en papel de Fianbre del Estado, arreglándose a la vigente Ley del Fianbre y con

un sello Municipal de cinco pesetas; debiendo también los resguardos de los depósitos provisionales reintegrarse con sello Municipal correspondiente. Si faltara en cualquiera de los documentos, todo o parte del reintegro, será exigido en el acto al licitador por el Sr. Presidente, reteniéndose su resguardo en caso de negarse a satisfacerlo, hasta tanto lo verifique, o se le descuenta del importe de la fianza provisional.

9.- El acto de la subasta se reintegrará con el sello Municipal prescrito en las Ordenanzas de ejecución en vigor.

10.- Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que se inserta al final de este pliego de condiciones.

11.- Todo licitador que concurre a las subastas en representación de otro o de cualquiera Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que baje y demás documentos, copia de la escritura o mandato, o sea del poder o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar a nombre y representación de su poderante, cuyo poder o documento ha de haber sido previamente a su costa certificado por el Secretario de la Corporación.

12.- El licitador que constituya depósito provisional y no presente proposición o ésta no sea legalmente admisible, pero adaptarse al modelo o por otros motivos, se entenderá que renuncia al cinco por ciento de la cantidad depositada, que se le demostrará en el acto de la devolución de tal depósito.

13.- Caso de que se sospeche confabulación entre los proponentes, se instruirá expediente administrativo, reteniendo los depósitos de las personas a quienes alcance, suspendiéndose la adjudicación de las subastas. Si en este expediente se confirma la sospecha, se pasará el asunto a los tribunales competentes.

14.- El licitador a cuyo favor se efectue la

adjudicación definitiva, se le notificará dentro del plazo de diez días y se le requerirá, al propio tiempo, para que, dentro del plazo de diez días siguientes al de la fecha que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber consignado como fianza definitiva en la Depositaria Municipal o en la Caja de Depósitos la cantidad de 1.797'60 pesetas y en su caso la garantía complementaria que proceda. En la propia notificación se citará al interesado para que, el día y hora que se le indique, concurre a formalizar el contrato de conformidad al ya citado Reglamento de Contratación Municipal.

15.- Si el rematante no presenta la fianza definitiva o no concurre al otorgamiento de la escritura, o no llenare las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una próroga, que solo podrá ser concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de ocho días, se anulará el remate a perjuicio del mismo rematante, con los efectos del artículo 97 del reglamento ya citado.

16.- Tanto el Ayuntamiento como el Contratista, podrán interesar la resolución, rescisión o denuncia del contrato, de conformidad a los artículos 65 al 67 del vigente Reglamento de Contratación Municipal.

17.- El Contratista no podrá pedir aumento de precio en que hubiere quedado el remate, por cuanto el contrato se entenderá concluido a su riesgo y ventura a menos que se opere en algunas de las causas señaladas en el artículo 57 del reglamento referido; si bien, queda excluida la causa de poder solicitar aumentos del precio de los materiales o jornales a que se refiere el apartado c) de este artículo, en razón al corto tiempo que se señala en este pliego

para la ejecución de las obras que se fija en un mes y por aplicación, además, del Decreto de 25 de Febrero del año 1955.

18.- En todos los casos en que el Ayuntamiento acuerde rescisión por faltas cometidas por el contratista, procederá a la incautación de la fianza sin perjuicio de las acciones que para lograr la indemnización de daños y perjuicios competen al Ayuntamiento.

19.- Las multas que podrán imponerse al Contratista y la responsabilidad en que incurra por falta de observancia de lo estipulado, serán por cantidad de cien a doscientas pesetas; su imposición y cuantía se realizará por Decreto de la Alcaldía, que ordenará, con distancias de la fianza que deberá ser repuesta en el plazo que señale la Alcaldía, rescindiendo en otro caso el contrato con los efectos citados en el artículo 97 del Reglamento. La indemnización de daños y perjuicios será acordada por la Comisión Municipal Permanente, que hará efectiva en igual forma. Cuando no bastare la fianza, para hacer efectivos las multas o indemnizaciones, se procederá contra los bienes bienes del rematante o Contratista.

20.- Se dará principio a la ejecución de las obras a los diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación de la adjudicación y deberá terminarse en el plazo de un mes, a contar de la fecha en que se comience a los trabajos. Por cada día más que concurra sin terminar las obras, podrá el Ayuntamiento imponer al contratista una sanción de cien pesetas.

21.- Se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones obtenidas por la Dirección facultativa y aprobadas que sean estas certificaciones por la Comisión Municipal Permanente, se abonará al

contratista cantidades a cuenta, de forma que éstas no rebasen el importe de aquellas y caso lo dispuesto en la condición siguiente.

22.- No obstante el plazo señalado para la ejecución de las obras, el Contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que le sea necesaria para ejecutar las obras en el tiempo fijado. Sin embargo no tendrá derecho a que se le abone mayor suma que le corresponde por pronto, terminando en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución.

23.- Una vez terminadas las obras, dentro de los diez días siguientes, éstas serán recibidas provisionalmente a fin de proceder a su liquidación y formalización con la debida recepción mediante acto del Aparejador Municipal y que el contratista firmará.

24.- Formalizada que sea la recepción provisional de las obras, dará comienzo el plazo de garantía, que se fija en un mes y transcurrido éste, dentro de los diez días siguientes, emitirá el Aparejador Municipal dictamen, que siendo favorable y la Comisión Municipal no remite lo contrario dentro de los treinta días siguientes, se entenderá acordada la recepción definitiva. La recepción definitiva se formalizará mediante acto que firmarán el Presidente de la Corporación o miembro a quien delegue, el Aparejador Municipal, el Secretario y el Contratista.

25.- Acreditado que sea la recepción definitiva, haber cumplido las condiciones estipuladas y no habiendo responsabilidades exigibles; previa justificación de haber cumplido las obligaciones derivadas del contrato y cumplidos los demás requisitos

previstos en el artículo 88 del repetido reglamento, se devolverá la fianza definitiva al contratista.

26.- Hasta transcurridos dos meses de la fecha de la recepción definitiva, no tendrá derecho el contratista a exigir intereses por los pagos que se adeuden y hasta que haya finalizado tal periodo, no podrá comenzar el devengo de intereses por los pagos restando que puedan existir en tal fecha. La cantidad de interés se fija en un ocho por ciento.

27.- El contratista vendrá obligado a la observancia de lo establecido en la Ley del Contrato de Trabajo y disposiciones reguladoras de Seguros y Subsidios Sociales Obligatorios, conforme a la Reglamentación Nacional del Trabajo.

28.- Verán de cuenta del Contratista todos los gastos que ocasione el contrato, como: papel sellado para la tramitación del expediente, contribuciones directas o indirectas, inserciones en los periódicos de la provincia, escrituras públicas que procedan, con copia simple para el Ayuntamiento y demás que concurran sin excepción alguna.

29.- El Contratista deberá residir en la Ciudad o tener persona en ella que lo represente legalmente.

30.- Para todas las cuestiones o incidencias a que pudieran dar lugar este contrato, el rematante renunciará al fuero de su juez y domicilio y expresamente se somete a los tribunales de esta Villa y en su defecto a los competentes de la Capital de la Provincia.

31.- En todo lo no previsto en este Pliego de Condiciones y en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de Enero de 1953, regirán como derecho supletorio las disposiciones aplicables a la

Administración General del Estado, y en su defecto los preceptos del Derecho Privado.

A propuesta de la Comisión de Fomento, el Pleno, por unanimidad, acordó llevar a efecto las siguientes obras:

"Explanación, colocación bordillo y asfaltado calles: Marina, Isaac Peralt, Igleria, sus transversales A, B, C y D, terreno de San Pablo; Cervantes, A, B, C, Méndez Núñez, Pizarro, E, Magallanes, G, Hernán Cortés, I, Almirante Cervera, K, L, M, N, terreno de Santa Eufasia; colocación bordillo y asfaltado calles: Jaime II, Jaime III, Avenida de los Leñeros, parte Norte, Colón, transversales: E, G, H, I, y Plaza, terreno de San Pablo, Colonia de San Píofo, conforme los proyectos del Arquitecto, D. Luis Fuster, y Aparejador, Don Guillermo Caldentey Miralles, a base de contribuciones especiales por beneficios y aumentos de valor, bajo un solo expediente.

Que dicho anuncio se haga público con anuncio en el B.O. de la Provincia para que durante el plazo de ocho días hábiles puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Por el voto unánime de todos los asistentes, el número legal de los que componen la Corporación, acordó aprobar el proyecto formulado por el Aparejador D. Guillermo Caldentey, del asfaltado de la "Casta de San Píofo", o sea la continuación de la calle Antonio Maura hasta la Carretera de Geta. Puerto de Lléusa, que se forme el correspondiente Presupuesto extraordinario, a base de contribuciones especiales, préstamo reintegrable de la Excmo. Diputación y aportación Municipal, y que se proceda al anuncio de la subasta de la expresada obra, cuyo pliego de condiciones económicas administrativas, que a

continuación se relaciona, fue aprobado también por unanimidad.

1.- Las obras a ejecutar son las siguientes:

a) Asfaltado de 2.118'90 m² en la prolongación de la calle de Antonio Maura.

b) El modo y forma de ejecutar dichos trabajos, quedan indicados detalladamente en el adjunto pliego de condiciones facultativas.

c) Todas las obras anteriormente reseñadas tienen lugar en la prestada calle y en su tramo comprendido entre la calle María y la carretera de Geta.

2.- La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 34 del Reglamento de Constitución de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, a los veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, a las doce horas, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal a quien a efecto delegue y dará fe del acto el Secretario de la Corporación.

3.- Los pliegos de condiciones y demás elementos para la subasta, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento (Departamento de Obras) durante las horas de oficina y desde la publicación de la convocatoria hasta la fecha de la licitación.

4.- El precio tipo en baja para la subasta será de Ciento diez y ocho mil doscientas cuarenta pesetas con ochenta céntimos.

5.- Los licitadores que concurren a esta subasta habrán de consignar en la Depositaria Municipal o en la Caja de Depósitos, la fianza provisional de 2.364'09 pesetas, equivalente al dos por ciento

de la señalada como tipo de la subasta y pudiendo verificarse, en metálico o en cualquiera de los valores o riques que determine el Reglamento ya citado.

6.- Las Proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, desde los doce a las diez horas, a partir del día siguiente al que aparezca inserto el correspondiente anuncio en el B.O. del Estado y hasta el anterior al que la subasta haya de tener lugar.

7.- La Proposición se acompañará con el documento que acredite la constitución de la garantía provisional y una declaración en la que el licitador asume, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad, señalados en los artículos 4.º y 5.º del precitado Reglamento de Contratación.

8.- La Proposición y los documentos que la acompañen, se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en él figurará la inscripción que se indica en el modelo de proposición para esta subasta. Cuando un licitador presente más de un pliego, bastará que en cualquiera de los que presente acompañe los documentos.

9.- Las proposiciones para optar a esta subasta deberán ser extendidas en papel de Fimbre del Estado, arregladamente a la vigente Ley del Fimbre y con un sello Municipal de cinco pesetas; debiendo también los resguardos de los depósitos provisionales reintegrarse con sello municipal correspondiente. Si faltara en cualquiera de los documentos, todo o parte del reintegro, será exigido en el acto al licitador por el Sr. Presidente, reteniéndose su resguardo en caso de negarse a satisfacerlo, hasta tanto lo verifique o se le demuestre del importe de la fianza provisional.

10.- El acta de la subasta se reintegrará con el sello municipal prescrito en las Ordenanzas de ejecución en vigor.

11.- Todo licitador que concurra a esta subasta en representación de otro o de cualquiera sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga y demás documentos, copia de la escritura o mandato, o sea del poder o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar a nombre y representación de su poderdante, cuyo poder o documento ha de haber sido previamente y a su costa bastantado por el Secretario de la Corporación.

12.- El licitador que constituya depósito provisional y no presente proposición o ésta no sea legalmente admisible, por no adaptarse al modelo o por otros motivos, se entenderá que renuncia al cinco por ciento de la cantidad depositada.

13.- Caso de que se sospeche contabulación entre los proponentes, se instruirá expediente administrativo, reteniendo los depósitos de las personas a quienes opanne; suspendiéndose la adjudicación de la subasta. Si en este expediente se confirma la sospecha, se pasará el asunto a los tribunales competentes.

14.- El licitador, a cuyo favor se efectue la adjudicación definitiva, se le notificará dentro del plazo de diez días y se le requerirá al propio tiempo para que, dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber consignado como fianza definitiva en la Depositaria Municipal o en la Caja de Depósitos la cantidad de 4068.28 pesetas, y en su caso la garantía complementaria que proceda.

En la propia notificación se citará al interesado para que, el día y hora que se le indique, comparezca a formalizar el contrato de conformidad al ya precisado reglamento de Contratación Municipal.

15.- Si el rematante no presentare la fianza definitiva o no concurriera al otorgamiento de la escritura, o no llenare las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una próroga, que sólo podrá ser concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de ocho días, se anulará el remate a perjuicio del mismo rematante, con los efectos del artículo 77 del reglamento ya citado.

16.- Tanto el Ayuntamiento como el Contratista podrán interponer la resolución, rescisión o denuncia del contrato, de conformidad a los artículos 65 al 71 del reglamento.

17.- El contratista no podrá pedir aumento de precio en que hubiera quedado el remate, por cuanto el remate se entenderá convenido a su riesgo y ventura a menos que opere con alguno de las causas señaladas en el art. 57 del referido Reglamento; si bien, queda excluida la causa de poder solicitar aumento del precio de los materiales o jornales a que se refiere el art. 6) de este artículo, en razón al costo fijo que se señala en este Pliego para la ejecución de las obras, que se fija en un mes y por aplicación además del Decreto de 25 de Febrero de 1955.

18.- En todos los casos en que el Ayuntamiento acuerde rescisión por faltas cometidas por el Contratista, procederá a la inscripción de la fianza sin perjuicio de las acciones que para lograr la indemnización de daños y perjuicios competan

al Ayuntamiento.

19.- Se dará principio a la ejecución de las obras a los quince días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación de la adjudicación y deberán terminarse en el plazo de un mes, a contar de la fecha en que se de comience a los trabajos.

20.- Se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones obtenidas por la dirección facultativa y aprobadas que sean estas certificaciones por la Comisión Municipal Permanente, se abonará al contratista cantidades a cuenta, de forma que éstas no rebasen el importe de aquéllas.

21.- Una vez terminadas las obras, se recibirán provisionalmente, a fin de proceder a su liquidación y formalización con la debida recepción mediante vista del proveedor municipal y contratista que firmarán.

22.- Hasta transcurridos dos meses de la fecha de la recepción definitiva, no tendrá derecho el contratista a exigir intereses por los pagos que se adeuden y hasta que haya finalizado tal periodo, no podrá convenir el devengo de intereses por los pagos retrasados que puedan existir en tal fecha. La cantidad del interés, se fija en un cuatro por ciento.

23.- Verán a cuenta del contratista todos los gastos que ocasionare el contrato, como son: papel sellado para la tramitación del expediente, contribuciones directas o indirectas, inserciones en los periódicos de la Provincia, escrituras públicas que procedan, con copia simple para el Ayuntamiento como todos los gastos que se deriven directa o indirectamente de este contrato sin excepción alguna.

24.- Para todas las cuestiones o incidencias

a que pudiera dar lugar este contrato, el remanente
remunerará al fisco de su fisco y dominio y capta-
mente se remite a los tribunales de esta Villa.

25.- El pago de las obras a que se refiere este
Pliego de Condiciones, se efectuará con cargo al pre-
supuesto Extraordinario destinado exclusivamente a
tales obras.

J no habiendo más asunto a tratar, levan-
tose por la Presidencia la sesión, siendo las veinti-
cinco horas, de la que se extiende la presente acta
que firman todos los asistentes, de que yo, el
Secretario Actal, doy fe.

P. Claudio

Damián Esteban

Gabriel Gayó

Juan M.

En la villa de Puerto Margarita, a diez de Octu-
bre de mil novecientos sesenta y uno, siendo las vein-
tinueve horas, reunieronse en la Casa Consistorial los
señores Concejales, cuyos nombres se relacionan al mar-
gen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Pedro Elodora
Morales, al objeto de celebrar sesión plenaria, con ca-
racter extraordinario, previa y debidamente convocada, a
la que dióse principio con la lectura del borrador del

acta de la sesión anterior que fué aprobado por unanimidad.

Segundamente el Sr. Presidente manifestó que, el objeto
de esta extraordinaria, era aprobar por el Ayuntamiento,
el Proyecto del Presupuesto extraordinario para la obra: "Extri-
mentación asfáltica de la Costa del Puerto, o sea, la conti-
nuación de la calle Antonio Maura hasta la Corretera
Geta- Puerto de Gollensa", cuyo presupuesto confeccionado
por la Alcaldía, con la asistencia del Secretario-Interven-
tor accidental, junto con el informe de la Comisión de Ha-
cienda y demás documentos ordenados por el art. 203 del Re-
glamento de Haciendas Locales, había quedado a dis-
posición de los señores Concejales, para su estudio y
examen a partir de la convocatoria de la sesión.

El Sr. Alcalde, después de referirse a las razones que
han motivado la confección del anteproyecto del Presu-
puesto extraordinario, hizo una exposición detallada
de las partidas de sus estados de gastos y de ingresos y
sometió a la deliberación y, en definitiva, a la aproba-
ción del Consistorio, dicho anteproyecto.

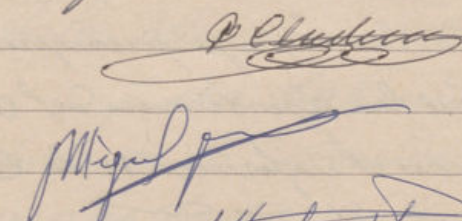
Queto a discusión del Ayuntamiento, en uso de las
facultades que confiere la vigente Ley de Régimen
Local y Reglamento de Haciendas Locales, y teniendo
en cuenta que el número de miembros de derecho que
integran la Corporación es de nueve, todos ellos presen-
tes, acordase, por unanimidad.

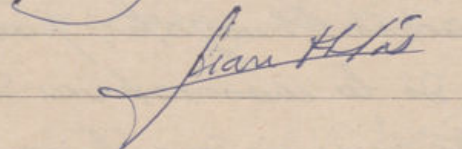
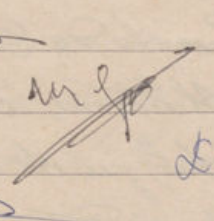
1.º.- Aprobar el proyecto del Presupuesto extraordi-
nario para las obras citadas.

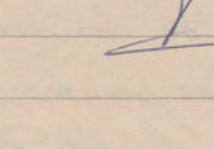
2.º.- Que se exponga al público el referido
proyecto por término de quince días en la Secretaría
de esta Corporación, mediante anuncio en el Boletín
Oficial de esta provincia, a los efectos de examen y
reclamación por los habitantes e interesados de este
término, con arreglo a las disposiciones vigentes, y trans-
currido dicho plazo, se remita a la aprobación superior

de esta Corporación, a los efectos procedentes.

Y siendo este el único objeto de la sesión, el Presidente ordenó su levantamiento, siendo las veintidós horas, de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes conmigo, el Secretario accidental, de que certifico.




Luis Esteban
Gabriel Guzmán

En la villa de Santa Margarita, a veintiseis de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las veintinueve horas, se reunieron en el Ayuntamiento los señores Concejales, relacionados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Pedro Eladrea Moragues, con asistencia del Secretario-Interventor, D. Pablo Ferrer Claver, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa y debidamente convocada, en primera convocatoria, a la que dióse principio con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobado por unanimidad.

Seguidamente procediose al estudio y resolución de los asuntos del día como sigue:

1.º - El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de que, en virtud del nombramiento efectuado por la Dirección General de Administración Local, y publicado en el Boletín Oficial del Estado, de fecha 15 del presente mes,

n.º 248, el día 20 de este mismo mes, tomó posesión del cargo de Secretario interino de este Ayuntamiento D. Pablo Dionisio Ferrer Claver. A continuación se leida el acta de toma de posesión del expresado funcionario, y en su consecuencia, la Corporación municipal queda enterada y conforme de dicha posesión del nuevo Secretario interino de este Ayuntamiento.

Acto seguido, el Sr. Secretario hizo una respetuosa manifestación de agradecimiento por su nombramiento y ofreciose en todo para bien de los intereses municipales.

2.º - Visto el expediente de subasta pública instruido para la contratación de la ejecución de la obra: "Rectificación de las aceras de las calles Jaime II, Jaime III y su transversal E, C/au Pirofort", cuyo acto licitatorio se celebró el día veintidós del presente mes, adjudicándose provisionalmente el remate a favor de Don Miguel Campol Pascual, autor de la única proposición presentada, y no habiéndose registrado escrito alguno de oposición ni observación de ninguna clase, el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó:

1.º Declarar válida la subasta de referencia y adjudicar definitivamente el remate al expresado D. Miguel Campol Pascual, por la cantidad de noventa y cuatro mil novecientos noventa pesetas.

2.º Que se notifique al adjudicatario este acuerdo para que, en el plazo de diez días, comparezca para la formalización del contrato.

3.º Se faculte al Sr. Alcalde para que interponga, representando a la Corporación, en el acto de formalización del contrato o de otorgamiento de la escritura pública.

3.º - El Sr. Presidente manifestó que, como ya ex-

presabian las oportunas convocatorias, otro de los objetos de la presente sesión era examinar y aprobar las cuentas municipales del Presupuesto extraordinario formado para la obra "Colocación cordillo y asfaltado de la calle lateral izquierda de la Plaza Residencia General Yagüe, así como el asfaltado de la Plaza de N.º Alque, C.º de Grafo", las cuales han sido expuestas al público y aménisimo examinadas minuciosamente por la Comisión Municipal Permanente que ha emitido el informe que consta en el expediente.

Dada lectura inmediata al referido informe por el Secretario, del que resulta que dichas cuentas están debidamente rendidas y justificadas, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación.

Seguidamente y con detenimiento examináronse las mismas y resultó:

1.º Que la estructura de dicha Cuenta y de los documentos que a la misma se acompañan se ajustan a las disposiciones que rigen la materia.

2.º Que las cuentas de referencia permanecieron expuestas al público, en unión de sus justificantes, por término de quince días, en la misma forma prevenida, durante cuyo plazo y ocho días más no se formuló ninguna reclamación.

3.º Que los ingresos realizados durante el período de la Cuenta suman la cantidad de 65.920'13 pesetas y los gastos la cantidad de 65.153'05 pesetas.

4.º Que este expediente se ha tramitado conforme a las prescripciones legales.

Considerando que, con arreglo al artículo 121-2) y 791 de la vigente Ley de Régimen Local y Regla 81-4 de la Instrucción de Contabilidad, compete al Ayuntamiento la aprobación provisional de esta Cuenta y puesto que la Cuenta en cuestión no acusa errores

numéricos ni irregularidades de ningún orden, reflejando correctamente la gestión económica a que se refiere, es procedente la aprobación provisional de la referida Cuenta, fijando el Cargo y Data en las cifras indicadas en el Resultado 3.º.

La Corporación, de conformidad con el informe de la Comisión Municipal Permanente, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar, provisionalmente, la repetida Cuenta General correspondiente al Presupuesto extraordinario a que se refiere.

Segundo.- Ingresar en el Presupuesto Municipal Ordinario la existencia en Caja que es de 767'08 pesetas, de la cual se librará la oportuna Corte de pago, que se unirá a este expediente para su justificación.

Tercero.- Que se eleve, en su día, al Servicio Provincial de Inspección y Apoderamiento de las Corporaciones Locales a los efectos de su aprobación definitiva.

4.º - Dada lectura del expediente de suplementos de crédito al efecto tramitado, visto el informe de Intervención, y el informe favorable de la Comisión de Hacienda y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende la propuesta, su objeto y fines y enmendándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, a los que puede atenderse de conformidad con el artículo 692 de la Ley de Régimen Local mediante la cantidad de pesetas Veiscientas una mil novecientas setenta y cinco con ochenta y ocho céntimos, resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado, se acordó, por unanimidad.

1º Aprobar la mencionada propuesta de suplemento de crédito en la forma siguiente:

a) Cantidad utilizada con cargo al superavit disponible, 25.671'60 pesetas

b) Habilitaciones y suplementos que se acuerden:
Suplementos.

Capítulo III, Artº 1º, Partida 87 bis.- A Mutualidad por discriminación pensión viudas, en 30 junio 1963 3592'20 Ptas.

Capítulo I, Artº 1º, Partida 17.- Formas limpiereas Escuelas 5000'00 Ptas.

Capítulo II, Artº 2º, Partida 55.- Consumo fluido eléctrico en el Cementerio 500'00 Ptas.

Capítulo II, Artº 2º, Partida 69.- Fiestas Patronales y Populares 2000'00 Ptas.

Capítulo II, Artº 2º, Partida 73.- Consumo fluido eléctrico, alumbrado público 5000'00 Ptas.

Capítulo I, Artº 1º, Partida 15.- Al Guardia Municipal, Cristóbal Quexplay por las diferencias del grado, al 4 9579'40 Ptas.

2º Que este expediente de modificación de crédito, sea expuesto al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial, de conformidad con lo prevenido en el citado texto legal.

5.- El Sr. Presidente cederá a la Corporación que en la calle de Grimalt, se están continuando las obras de explanación, al objeto de invertir en dicha mejora las quince mil pesetas destinadas a tal objeto por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos e invertidas ya las quince mil pesetas, queda bastante trabajo por hacer para dejar dicha calle en condiciones de tránsito, por lo que propuso al Pleno llevar a cabo la total explanación de la referida calle, satisfaciendo su coste con cargo al presupuesto ordinario, Cap. II,

Artº 2º, Partida 80, arreglo de caminos y calles. La Corporación, por unanimidad, acordó aceptar la propuesta de la Alcaldía, continuándose los trabajos hasta dejar la calle de referencia en condiciones de circulación.

6.- El Presidente, puso en conocimiento del Pleno que, como consecuencia de las últimas lluvias, derrumbóse el muro de contención de la calle de Crespi en toda la longitud de la parcela "Huerto de los Huos de San Juan Bautista de la Vall", ocasionando un verdadero peligro para los transeúntes y propuso al Pleno estudie la forma de solucionar el caso. El Pleno, por unanimidad, acordó que, por el Ayuntamiento Municipal, se forme el debido proyecto y que se someta a la aprobación de este Ayuntamiento.

7.- A propuesta de la Comisión de Fomento, acordóse en marzo al poro de la parte baja, o sea, Este del Abrevadero Plaza Escuela Graduada, derribar cuanto sobresalga del nivel del piso y cerrar con toda seguridad su buco, al objeto de que se pueda circular sobre el mismo, dando con ello amplitud a dicha plaza, ya que sus aguas no reciben caudal alguna de potabilidad y tan sólo recogen los sobrantes del Abrevadero.

8.- Por unanimidad, acordóse gestionar la construcción de una plaza o ensanche de la vía pública frente al frontis del Cementerio Municipal, para facilitar la circulación de los automóviles en su cambio de dirección para su regreso, que con gran número ayudan al acompañamiento de los cadáveres al Cementerio, facultando a la Comisión de Unidad para que haga las primitivas gestiones.

9.- Finalmente acordóse la venta de los rotos del Cementerio Municipal, bajo el pago de dos mil pesetas, que a continuación se relacionan, todos ellos

situados en el cuadro del fondo en su parte inferior:

Voto n.º 20 a D. Jaime Cladera Caspó

" n.º 21 a D. Jaime Ribas Vafra

" n.º 22 a D. Cristóbal Vafra Lluís

" n.º 24 a D. Juan Dalmáu Esteban

" n.º 25 a D. Antonio Bloy Ferrer

" n.º 26 a D. Antonio Mossaet Ferrer

" n.º 27 a Hnos. Miguel y Catalina Vives Capó

" n.º 28 a D. Joaquín Ververa Moncadas y Rafaela Martí Ribot

" n.º 29 a D. Juan Martí Ferrer y María Moncadas Moncadas

" n.º 30 a D. Pedro y D.ª Catalina Rull Ribot

" n.º 31 a D.ª María Dalmáu Foguera

Fue habiendo más asuntos a tratar, levantóse por la Presidencia la sesión, siendo las veintidós horas, de la que se extiende la presente acta, que firman todos los concurrentes conmigo, el Secretario, de que certifico.

[Firmas manuscritas]
 Miguel
 Esteban
 Juan Martí
 Dalmáu Esteban
 Gabriel Ganyé
[Firma manuscrita]

En la villa de Santo Margarita, a quince de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro, siendo las veinte y una horas, bajo la Presidencia del Sr.

Alcalde, D. Pedro Cladera Moragues, previa convocatoria, quedó constituido el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria, a la que asistieron los Sres. Concejales que al margen se expresan con el Secretario Interventor de la Corporación, D. Pablo Ferrer Vane.

Abierta la sesión por la Presidencia, manifestó que, según estaba anunciado, uno de los objetos de esta sesión era discutir y, en su caso, aprobar el Presupuesto municipal extraordinario para la obra: "Pavimentación asfáltica de la Costa d'en Busto, o sea, la continuación de la calle Agustí Maurá hasta la carretera de Petra - Puerto Pollensa", cuyo proyecto fue votado por esta Corporación, en sesión de diez de octubre último y expuesto por término de quince días al público a efectos de reclamación, en la forma prevista por las disposiciones vigentes, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna.

Discutidos defendidamente cada uno de los artículos y partidas que comprende dicho presupuesto y encontrándose en su totalidad conformes con los recursos que figuran en el estado de ingresos para atender a los gastos previstos, y siendo menor el número de los miembros de derecho que integran la Corporación y nueve los asistentes, se ha acordado, por unanimidad, prestarle aprobación, quedando, en consecuencia, fijados el total de los Ingresos en ciento veinte y cinco mil seiscientos seis pesetas con diez y nueve céntimos y el de Gastos en igual cantidad, resultando nivelado dicho Presupuesto.

Acordose después que el presupuesto de referencia se exponga al público durante quince días, a los efectos de que los interesados puedan presentar ante la Corporación las reclamaciones que estimen pertinentes,

las males serían elevadas a la Superioridad.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, levantóse por la Presidencia la sesión, siendo las veintidós horas, de la que se extiende la presente acta, que firman todos los concurrentes de que todo ello, yo, el Secretario, certifico.

Manuel Ferrer Claus
Juan Alsé
Gabriel Gaxi
Miguel M.

Guillermo Castells Borck

[Signature]

En Santa Margarita, Mallorca, a veinte y uno de noviembre de mil novecientos veinte y uno, siendo las veinte y una horas, se constituyó el Ayuntamiento Pleno, en el salón de Actos del consistorio, con asistencia de los Pres. Concejales: D. Miguel Forau Morex, D. Damian Esteve Castells, D. Miguel Munnar Esteve, D. Guillermo Castells Borck, D. Mateo Capó Gomila, D. Gabriel Gaxi Bossa, D. Juan Alsé Ladrón, D. Antonio Capó Font y D. Valador Piña Piña, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Pedro Cladera Moragues, asistidos por mi, el Secretario, de este Ayuntamiento.

Dr. Pablo Ferrer Claus.

Declarado el acto público por la Presidencia, de mi orden, el infrascrito Secretario dió lectura al borrador del acto anterior, que por unanimidad y en votación ordinaria, fue aprobada.

Seguidamente procedióse al estudio y resolución de los asuntos del día como sigue:

1.º) El Sr. Alcalde-Presidente, puso en conocimiento a los señores miembros de la Corporación, de la situación en que se encuentra el caso del matadero, asimismo como de las obras que en el mismo se están realizando.

Encomió la necesidad de hacer un depósito, y de dotarlo de los diversos enseres de que constan tales pesos, morter, tuberías, etc.

Por omplio estudio y discusión al respecto, acordóse, por unanimidad, encomendar al Sr. Ayudador, D. Guillermo Castells Miralles, la formación del proyecto que tal obra requiere, haciendo constar que el depósito debe tener forma circular.

2.º) Estudiado y consultado con el Sr. Peretti, ingeniero de caminos de la Excm. Diputación, lo referente a la pavimentación asfáltica de los caminos Vía Fco y Moris, habida cuenta de que los citados caminos son provinciales y por lo tanto, competen a la Excm. Diputación, acordóse que el Ayuntamiento se comprometa a sufragar el 33% de la citada obra de pavimentación asfáltica, corriendo el resto por cuenta de la Diputación.

Al efecto, se ordenó a mi, el Secretario, remitir oficio en el que se hacía constar este acuerdo.

3.º) Habida cuenta de la situación poco vistosa y deteriorada en que se encuentran las dos repulcheras públicas que esta Corporación posee en el Ce-

menterio Municipal, ordenóse, tomando acuerdo al respecto, que dichas sepulturas fuesen limpiadas, construyéndose, en su inferior, nichos, y fuesen cubiertas en la forma que se encuentran las próximas a ellas.

4.º) Arminismo, acordóse que el aparcador D. Guillermo Calles, realice un proyecto de embellecimiento para el solar de la Escuela Vieja, sito en la calle Escuela, haciendo constar que, en dicho proyecto, debe inscribirse la Cruz a los Caídos, junto con diversos de ornato.

5.º) El Sr. Alcáide enteró al Pleno, de los faltas de una palmeras en la calle José Antonio, exponiendo la conveniencia de ser replantadas, lo que fue afirmado por la unanimidad del Pleno.

6.º) A propuesta de cierta comisión de vecinos de la calle María, se expuso en este Ayuntamiento la necesidad de abrir una calle en dirección transversal a María,

Estudiada por el Pleno, se convino, unánimemente, en la conveniencia de su apertura, acordándose al efecto que dicha calle, actualmente campo, sería explanada con los jornales derivados de la Prestación Personal, siempre y cuando los propietarios de los terrenos por donde ha de transcurrir la venidera calle, sean cedidos gratuitamente.

7.º) Conociendo de antemano la magnanimidad de D. Juan Massanet, generoso donante a esta Corporación de un solar sito en Santerra de Marina, y debiéndose otorgar la oportuna Escritura Pública, el Ayuntamiento Pleno acordó delegar al Sr. Presidente para aceptar y firmar la escritura, que se efectuará el viernes noche de Diciembre.

El Ayuntamiento, demostrando expresivos votos de gratitud, acepta este solar, y la condición que

D. Juan Massanet impone, a sea, que sea destinado para construir una Escuela de Enseñanza Primaria.

Al efecto, se acordó, por unanimidad, que una vez otorgada la Escritura, sea tramitada una instancia al Ministerio de Educación Nacional, solicitando la construcción y aportando el Ayuntamiento el tanto por ciento que la ley marca en este caso.

8.º) Aprobar el Expediente de Contribuciones especiales motivado por la obra "Pavimentación asfáltica del Camino Costa del Duero, o sea, continuación de la calle Antonio Maura a Carretera Peña-Puerto Polleusa, cuyo importe asciende a quince mil cuatrocientas noventa y dos pesetas con catorce céntimos.

9.º) Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que otro de los objetos de la presente sesión, era aprobar por el Ayuntamiento el Proyecto de Presupuesto extraordinario para la obra: "Explanación de las calles Marina, Isaac Peral, Vin nombre, Transversales A, B, C, D, E, Cervantes, A, B, C, I, Méndez Núñez, D, Pizarro, E, Magallanes, G, Hernán Cortés, J, Almirante Cervera, K, L, M, y N, todas ellas de Cas Pignatelli y la colocación del cordillo y pavimentación asfáltica de las calles: Marina, Isaac Peral, Transversales A, B, C, D, E, Cervantes A, B, C, I, Santa Eufemia, Méndez Núñez, D, Pizarro, E, Magallanes, G, Hernán Cortés, J, Almirante Cervera, K, L, M, N, Jaime II, Jaime III, Avenida de los Ingleses, Colón, I, Enrique Jaime III, y Transversales 6, 7 y 9", cuyo proyecto confeccionado por la Alcaldía, con la asistencia del Secretario-Interventor, junto con el informe de la Comisión de Hacienda y demás documentos ordenados por el artículo 203 del Reglamento de Haciendas Locales, había quedado a disposición de los señores Concejales, para su estudio y examen a partir de la convocatoria

de la sesión.

El Sr. Alcalde, después de referirse a las razones que han motivado la confección del anteproyecto de Presupuesto extraordinario, hizo una exposición detallada de las partidas de sus estados de gastos y de ingresos y sometió a la deliberación y, en definitiva, a la aprobación del Consistorio, dicho anteproyecto.

Queto a discusión del Ayuntamiento, en uso de las facultades que confiere la vigente Ley de Régimen Local y Reglamento de Alcaldías Locales, y teniendo en cuenta que el número de miembros de derecho que integran la Corporación es de nueve, todos ellos presentes, acordó, por unanimidad, aprobar el Proyecto de Presupuesto extraordinario para las obras citadas.

A continuación se ordenó a mí, el Secretario, la exposición al público del referido Proyecto, por término de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir de la publicación en el B. O. de esta provincia, durante cuyo plazo todos los que se consideren interesados, podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el art. 695 de la Ley de Régimen Local.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, levantóse por la Presidencia la sesión, siendo las veintifours horas, de la que se extiende la presente acta, que firman todos los concurrentes, que de todo ello, yo, el Secretario, certifico.

Gabriel Goya
Juan
Miguel
Miguel

En la villa de Santa Margarita, a diez de Septiembre de mil novecientos veinte y cuatro, siendo las veintifours horas, se constituyó el Ayuntamiento en el Salón de Actos del Consistorio, con asistencia de los Aes. Causales: D. Miguel Garau Morex, D. Damiano Estevech Cantallops, D. Miguel Mumar Estevech, D. Guillermo Cantallops Barceló, D. Matias Capó Gamila, D. Gabriel Goya Passa, D. Juan Alós Lafra, D. Antonio Capó Font y D. Salvador Piña Piña, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Pedro Cladera Monagues, asistidos por mí, el Secretario, de este Ayuntamiento, Pablo Ferrer Sans.

Declarado el acto público por la Presidencia, de mi orden, el inscrito Secretario dió lectura al borrador del acto anterior, que, por unanimidad y en votación ordinaria, fué aprobada.

Seguidamente procedióse al estudio y resolución de los asuntos del día como sigue:

1.º) El Sr. Alcalde-Presidente puso en conocimiento al Pleno de que en el mes de Septiembre, tuvo que adoptar la resolución de considerar urgentes las obras que se han realizado en la calle Juan Majo March, calle Grimalt y bacheo general de la plaza y otras.

En la calle Juan Majo March, se produjeron unas aberturas en el asfalto por las que se infiltraba gran cantidad de agua de lluvia, produciendo el consiguiente peligro y humedad en las casas colindantes.

La calle Grimalt, se encontraba intransitable como consecuencia de los charcos que se formaron, lo que dió lugar a una obra de explanación.

En cuanto al bacheo revertía el carácter de urgencia como consecuencia de que era un grave peligro para los conductores, especialmente de los de motocicletas.

Por todo ello, el Sr. Alcade, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el art. 706 de la Ley de Régimen Local y la Regla 18 de las Instrucciones de Contabilidad aneja al Reglamento de Haciendas Locales, ordenó el pago con fecha 10 de Diciembre a favor del contratista D. Juan Viquier Alemany, quien efectuó las obras citadas.

Seguidamente se expuso al Pleno las facturas correspondientes cuyo importe asciende a:

a) da de la c/ Juan Monjo March	62.961'95
b) da de la c/ Grimalt	44.610'95
c) El barbeo general	25.325'05

Examinados detenidamente por cada uno de los señores Concejales asistentes, las encontraron correctas, formulando expresivos votos de conformidad y conveniencia por la resolución adoptada por el Sr. Alcade.

2º) Como consecuencia de haberse asignado una subvención a fondo perdido, por parte de la Excm. Diputación, en sesión que celebró el 24 de noviembre de 1964, para la ejecución de la obra pavimentación asfáltica de la Costa d'en Bistó, cuyo importe asciende a 53.177' pesetas, y no siendo posible conseguirlo, este ingreso, en otra obra cualquiera, el Ayuntamiento Pleno acordó:

A) Anular un acuerdo de fecha 14 de septiembre, plasmado en sesión celebrada el mismo día, en el Libro de Actas, folio n.º 11, parte posterior, líneas 30, 31 y 32, cuyo tenor literal es el siguiente: "a base de contribuciones especiales préstamo reintegrable de la Excm. Diputación y aportación municipal."

B) Adoptar otro en su lugar, por el cual, el Presupuesto Extraordinario de Ingresos para la pavimentación asfáltica de la Costa d'en Bistó quedará consignado como sigue:

a) Subvención Excm. Diputación	53.177' ptes.
--------------------------------	---------------

b) Anticipo reintegrable Excm. Diputación 72.429'19 ptes.

C) Faltando en cuenta que la Excm. Diputación concedió, aunque todavía no se ha ingresado, un anticipo reintegrable de 100.000' ptes, quedará como sobrante de este, la cantidad de 27.570'81 ptes, las cual se consignará en el Libro de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto, en previsión de futuras obras que este Ayuntamiento tiene proyectado realizar.

3º) El Sr. Presidente expuso, que el día 4 de diciembre asistió a una reunión celebrada en la Excm. Diputación Provincial de Palma, en la que se trató del problema sancionante que sufren todas las playas de Mallorca, en lo concerniente a saneamiento y alcantarillado de aguas residuales.

Concurrió al Pleno los acuerdos que en dicha reunión se habían adoptado, especialmente en lo referente a las playas de Can Picafort, sitas en este término municipal.

Factes fueron:

A) Realizar obras de saneamiento, interviniendo directamente la Comisión Provincial; a este efecto, se tiene proyectado que el Ayuntamiento aporte el 50% del coste de dichas obras.

B) Que el Presidente de la Diputación, para el levantamiento de planos topográficos de las diversas zonas, había contactado el vuelo provincial, efectuando un adelanto del pago que tal vuelo cuesta. Aquel, a instancia y consideración de D. Efraim Sans, debe ser reintegrado a la Excm. Diputación por las diversas Corporaciones, haciendo resaltar que era el momento oportuno para conseguirlo en los Presupuestos Ordinarios de 1965.

Corresponde, aproximadamente, pagar a este Municipio la cantidad de 64.000' ptes de acuerdo con las indicaciones que el Sr. Alcade expuso.

El Pleno, tras amplia deliberación, optó por ratificar unánimemente los acuerdos expuestos por el Sr. Alcáide.

4º) Seguidamente se acordó, a propuesta de la Junta de Fomento, conceder un permiso de obra a Doña Isabel Puader, para hacer una cochería en la calle Cardinal Cerdá.

5º) A propuesta de la Excmo. Diputación de Palma, el Pleno acordó, por unanimidad, aportar 500 m³ de piedra en rama al camino vecinal n.º 422, denominado "de la Carretera de Vinea Puerto de Alcudia a la Carretera de Geta al Puerto de Pollensa".

6º) Acordóse vender a Doña Margarita Moragues Carreras, el solar n.º 28 del fondo final del Cementerio Municipal, previo pago de 2.000.- ptas.

7º) Se puso en conocimiento que, a partir del mes de noviembre último, se contrató a D. Miguel Frank Ra Riera, como celador de Casa Prefort, por un total de 24.000.- pesetas anuales, con cargo al Capítulo I, Artículo 1º, Partida 19-Gis; no teniendo éste la condición de temporero ni eventual, como consecuencia de que existe una autorización de la Dirección General de Administración Local, para que tal trabajo pueda desempeñarse.

A tal efecto, acordóse solicitar de dicha Dirección que la consignación de referencia se aumente a un total de 36.000.- ptas anuales, con sus dos correspondientes pagos extraordinarios, o sea, un total de 42.000.- ptas, debido a que es imposible encontrar persona alguna que quiera realizar tal oficio por esta paga que hoy en día se le asigna, teniendo efecto retroactivo al mes de diciembre de 1964.

8º) El Sr. Alcáide expuso que le había sido trasladado, del Cuartel de la Guardia Civil, un

oficio del Sr. Teniente Jefe de la Linea, cuyo contenido radicaba en el ofrecimiento de construcciones para nuevos cuarteles para por parte de los Ayuntamiento.

Estudiado por el Pleno el total de los diversos puntos de que trata, se afirmó la conveniencia que supondría el que todas las fuerzas de la Guardia Civil que hay en Santa Margarita, se pudiesen acuartelar en un Cuartel, más considerando que la obra sería bastante elevada y no disponiendo el Ayuntamiento de fondos inmediatos para dar realidad a tal construcción, acordó pedir referencia de las ayudas que el Estado subvencionaría al efecto, y en caso de estar dentro del límite de las posibilidades de este Ayuntamiento llegar a una conclusión, si resultase lo contrario pauer el máximo celo para conseguir en plazo, lo más breve posible, tal fin.

9º) Expuso el Sr. Alcáide que, como todas las bocacalles que dan a la calle Jaime I, Casa Prefort, en un segundo tramo, o sea, en terrenos del predio Santa Catalina, se encuentran sin asfaltar, produciendo el consiguiente perjuicio al asfalto de Jaime I, como consecuencia de que los coches y demás vehículos al entrar en ella acarream gran cantidad de piedras sueltas y arenas, estropeando con ello la pavimentación.

Por todo lo expuesto, el Sr. Presidente indicó la conveniencia de realizar la pavimentación asfáltica de las mencionadas bocacalles, evitando así la mayor parte de los perjuicios a que anteriormente se ha hecho mención, pues de esta forma se evitan también, en gran parte, los acarream de piedras y arenas.

A la vez, y para hacer esta obra con mayor rapidez, indicó el Sr. Presidente se le daría el carácter de urgente, exhortando, en lo referente al pago,

dentro de las contribuciones que señala el art. 706 de la Ley de Régimen Local.

Estudiado el caso por el Pleno, se convino unánimemente en las indicaciones que formuló el Sr. Alcalde, y al efecto, se concertará para que se realice lo más pronto posible la mencionada obra.

Al mismo tiempo se transmitirá el correspondiente Presupuesto extraordinario, para satisfacer los gastos que se deriven de dicha obra, procediendo los ingresos de Contribuciones Especiales, por aumento de valor y beneficio, según especifican los apartados a) y b) del art. 451 de la vigente Ley de Régimen Local y de aportación municipal.

Se acordó la confección del correspondiente proyecto al aparejador D. Guillermo Caldentey Stralles, así como el oportuno reparto de contribuciones especiales, todo ello con carácter urgente.

10.) Seguidamente se acordó, por unanimidad, ordenar el pago, a favor de Doña Estelina Hankundren, farmacéutica, por los medicamentos suministrados a Doña María Valls e hijo.

Exponiendo el Ayuntamiento que esto, es un caso de beneficio que se le hace a D.^a María Valls, por encontrarse en deficiencia económica, y en la situación de poseer un niño lactante, el cual precisa muchas medicaciones se le han suministrado.

11.) Acordar la imposición de Contribuciones Especiales, a que se refiere el apartado a) y b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local, para la ejecución del proyecto del Presupuesto Extraordinario para la Exploración de las calles: Marina, Trase Feral, Sin nombre, Transversales A, B, C, D, E, Cervantes, A, B, C, D, Mendez Nuñez, D, Pizarro, E, Magallanes, G, Hernán Cortés, J, Almirante Cervera, K, L, M, N,

Adonelles de Claus Picafort, y la colocación de bordillo y pavimentación asfáltica de las calles: Marina, Trase Feral, Transversales A, B, C, D, E, Cervantes, A, B, C, D, Santa Eulalia, Mendez Nuñez, D, Pizarro, E, Magallanes, G, Hernán Cortés, J, Almirante Cervera, K, L, M, N, Jaime II, Jaime III, Avenida de los Fugeres, Colón, J, Estace Jaime III, Transversales 6, 7, 8, 9, también de Claus Picafort.

Confeccionados los documentos precedentes en el art. 29 del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles, para que durante dicho plazo, pueda ser examinado por los interesados y presentar durante los ocho días siguientes las reformaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo preceptuado en los arts. 30 y 38 del mencionado Reglamento.

Convocar a los afectados por dichas obras, por medio de edicto en el P. O. de la Provincia y en el tablón de Aunios de la Casa Consistorial, para que se personen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, al objeto de constituir la Comisión Administrativa a que se refiere el art. 19 y siguiente del Reglamento de Haciendas Locales y 465 del texto articulado y refundido de la Ley de Bases de Régimen Local, y al mismo tiempo dictar el Estatuto por el cual deberá regirse dicha comisión y elegir la Junta de delegados que habrá de integrar la Comisión Especial de las obras mencionadas en el apartado anterior.

12.) Visto el expediente de subasta pública instado para la contratación de la obra "Pavimentación asfáltica de la Costa del Piolo", cuyo acto licitatorio se celebró el día veintisiete de Noviembre de mil nove-

ciento noventa y cuatro, adjudicándose provisionalmente el remate a favor de D. Juan Viquier Alemañy, autor de la única proposición habida, y no habiéndose formulado, durante los cinco días siguientes reglamentarios, escrito alguno de oposición ni observación de ninguna clase, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó:

a) Declarar válida la subasta de referencia y adjudicar definitivamente el remate al expresado don Juan Viquier Alemañy, por la cantidad de Ciento diez y ocho mil doscientos cuarenta pesetas con ochenta céntimos.

b) Que se notifique al adjudicatario este acuerdo, requiriéndole para que, en plazo de diez días, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, verificando todo lo demás prescrito en el art. 46 del Reglamento de Contratación, y

c) Se le faculte al Sr. Alcalde para que intervenga, representando a la Corporación, en el acto de formalización del contrato de otorgamiento de la escritura pública.

Al mismo tiempo se cita al contratista para que, antes del día veintinueve de Diciembre del presente año, comparezca a formalizar el contrato, advirtiéndole, a favor de lo dispuesto en el Art. 46 del Reglamento de Contratación que si no atendiere a dicho requerimiento, no cumpliere los requisitos para la celebración del contrato o impidiere que formalizase en el término señalado, la adjudicación quedaría de pleno derecho inefecto, con las consecuencias previstas en el art. 97 del mismo Reglamento.

12.º) A continuación acordase, por unanimidad, sacar a pública subasta, por puja a la llana, los derechos municipales sobre ocupación de la vía pública y puestos públicos, de acuerdo con la Ordenanza vigente, re-

ñalando como tipo base de la misma, la cantidad de 20.000.- pesetas al año. Dicha subasta se celebrará el día 30 de Diciembre de 1964, a las 21 horas. El adjudicatario vendrá obligado a ingresar, inmediatamente, la cuarta parte del valor total de la subasta.

J no habiendo más asuntos a tratar, levántase por la Presidencia la sesión, siendo las veintidós horas, de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes al acto, que de todo ello, yo, el Secretario, certifico.

Gabriel Guayá *M. J. Guayá*
Juan Viquier Alemañy
Miguel J. Guayá
Alcalde

